

 CONCEJO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Pag:1
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTIÓN	Código: FCMT-100.010

300.12.05.08 DE 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE DOS (2) CAPACITACIONES ORIENTADAS A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ EN LOS TEMAS DE SECOPII Y SIA OBSERVA, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que, el Concejo Municipal Tuluá, es un ente administrativo, territorial, de naturaleza pública de acuerdo con la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos; con autonomía administrativa y presupuestal, que mediante una gestión pública eficiente y eficaz, busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y al cumplimiento de las disposiciones contempladas en la normatividad legal vigente.

Que, el Concejo Municipal Tuluá es una Corporación pública, que actúa como representante de la ciudadanía cumpliendo funciones de control político y administrativo, entre otras, para lo cual busca modernizar los diferentes procesos mejorando la prestación del servicio y haciendo más eficiente la administración de los recursos.

Que, la capacitación es planteada como un derecho laboral en la Constitución Política de 1991 y en su artículo 53 establece: “(...) *La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.*” (Subrayado fuera del texto original).

Que, el artículo 4 del Decreto 1567 de 1998 define de manera general a la capacitación como un proceso estructurado y organizado para desarrollar unas capacidades en diversas dimensiones, a saber: *“cognitivas, de habilidades y destrezas y actitudinales o comportamentales, con el propósito de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir a la misión institucional.”*

Que, la Ley 1567 de 1998 *“Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”*, en su artículo 3° literal c. contempla lo siguiente: *“con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación”*. En cumplimiento de lo anterior el Concejo Municipal Tuluá, elaboró el Plan Institucional de Capacitaciones (PIC) de la vigencia 2025.

Que, la Ley 1960 de 2019, el artículo No. 3 establece lo siguiente: *“Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a /as necesidades y presupuesto de la entidad. En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa”*.

 CONCEJO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Pag:2
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTIÓN	Código: FCMT-100.010

300.12.05.08 DE 2025

Que, el PIC del Concejo Municipal Tuluá adoptado por medio de la Resolución No. 009 del 23 de enero de 2025, constituye un instrumento que determina las prioridades y necesidades de capacitación de los empleados del Concejo Municipal Tuluá, para mejorar los niveles de integridad, eficiencia y efectividad, fortaleciendo las competencias laborales y capacidades de todos los colaboradores, contribuyendo al desarrollo personal y profesional.

Que, el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 – 2023 hace referencia a las competencias laborales, como características que debe poseer *“el individuo y capacidades (conocimientos, habilidades y actitudes) que debe desarrollar y que pueda poner en práctica (desempeño individual y colectivo) en un contexto determinado (el ámbito institucional de la entidad para la cual se encuentra vinculado)”*.

Que, la planta de cargos de la Corporación, está conformada por una (1) secretaria general, cuyo nombramiento es de periodo fijo de un (1) año, y cuatro (4) funcionarios de nivel asistencial, todos con funciones específicas, haciéndose necesario contratar una persona jurídica o natural, con la idoneidad y la experiencia requerida, para cumplir con el objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE DOS (2) CAPACITACIONES ORIENTADAS A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ EN LOS TEMAS DE SECOPII Y SIA OBSERVA, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2025.”**.

Que adicional a ello, actualmente el concejo cuenta con (2) dos funcionarios de planta ocupando vacancias temporales, incorporados recientemente, motivo por el cual surge la necesidad de contratar capacitaciones en los temas de **SECOPII Y SIA OBSERVA**, aplicativos necesarios para el correcto desempeño laboral.

Que el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece que: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”*

En cumplimiento de lo anterior, se ve la conveniencia y necesidad de contratar una persona natural o jurídica, para llevar a cabo la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE DOS (2) CAPACITACIONES ORIENTADAS A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ EN LOS TEMAS DE SECOPII Y SIA OBSERVA, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2025.”**.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027.

PLAN ESTRATÉGICO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN
Linea estrategica		Administración eficiente

300.12.05.08 DE 2025

1.2. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

El proponente seleccionado deberá prestar el servicio descrito en el presente estudio concerniente a realizar dos (2) capacitaciones orientadas a los funcionarios del Concejo Municipal Tuluá en los temas **de SECOPII – SIA OBSERVA**, de conformidad con el Plan Institucional de Capacitaciones (PIC) de la vigencia 2025.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad a lo establecido en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, el Concejo Municipal Tuluá es competente para celebrar los procesos contractuales que requiera para el cumplimiento de sus actividades misionales y administrativas conexas a su actividad misional.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE DOS (2) CAPACITACIONES ORIENTADAS A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ EN LOS TEMAS DE SECOPII Y SIA OBSERVA, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2025.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El proponente seleccionado deberá prestar el servicio descrito en el presente estudio concerniente a realizar dos (2) capacitaciones orientadas a los funcionarios del Concejo Municipal Tuluá en los temas **SECOPII Y SIA OBSERVA**, de conformidad con el Plan Institucional de Capacitaciones (PIC) de la vigencia 2025.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente seleccionado deberá cumplir como mínimo con las siguientes actividades, durante el desarrollo del contrato:

1. Realizar dos (2) capacitaciones orientadas a los funcionarios del Concejo Municipal Tuluá en los temas de **SECOPII Y SIA OBSERVA**, de conformidad con el Plan Institucional de Capacitaciones (PIC) de la vigencia 2025.

CAPACITACIÓN 1. SECOPII

TEMARIO	<ul style="list-style-type: none">▪Que es el SECOP II y la diferencia con el SECOP I▪Marco normativo aplicable, incluyendo las circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación y sus efectos legales <p>COMO USAR EL SECOP II PARA ENTIDADES COMPRADORAS:</p>
----------------	--

 CONCEJO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Pag:4
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTIÓN	Código: FCMT-100.010

300.12.05.08 DE 2025

	<ul style="list-style-type: none">▪ Registro de entidades.▪ Configuración de cuentas.▪ Plan Anual de Adquisiciones.▪ Solicitud a proveedores. <p>CREACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN SECOP II:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Edición del pliego electrónico▪ Publicación pliego borrador▪ Publicación pliego definitivo▪ Modificaciones / Adendas al proceso de contratación. <p>SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Apertura de sobres y acta de cierre▪ Evaluación de ofertas▪ Publicación de lista de ofertas▪ Respuesta observación al informe de evaluación▪ Publicación nuevo informe de evaluación▪ Adjudicación y publicación de acto administrativo <p>GESTIÓN CONTRACTUAL EN SECOP II:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Edición contrato▪ Firma del contrato▪ Requisitos de ejecución▪ Ejecución del contratado▪ Modificación del contrato
METODOLOGÍA	Capacitación participativa y lúdica de manera presencial. Aprender haciendo.
LUGAR	Instalaciones del Concejo Municipal Tulúa.
ELEMENTOS A EMPLEAR	Material didáctico, tablero, video Beam, simuladores y plataforma transaccional.
INTENSIDAD HORARIA	Cuatro (4) horas.
EVIDENCIAS	Registro fotográfico, planilla de asistencia, diapositivas y demás documentos.
REFRIGERIO	Se incluyen refrigerios para la jornada

 CONCEJO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Pag:5
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTIÓN	Código: FCMT-100.010

300.12.05.08 DE 2025

CAPACITACIÓN 2. SIA OBSERVA

TEMARIO	INDUCCION AL APLICATIVO SIA OBSERVA: <ul style="list-style-type: none">• ¿Qué es el SIA Observa?• Como Ingresar Al Aplicativo SIA OBSERVA.• Perfiles de Usuarios MÓDULOS DEL APLICATIVO: <ul style="list-style-type: none">• Administración – Matriz de legalidad.• Presupuesto – Planes de Gobierno, Rubros, CDPs (contrato nutre su ejecución por registros presupuestales)• Contratación (todo tipo de contrato)• Solicitud modificación de contratos.• Consulta De Contratos.• Parámetros de Contratación• Reporte de contratación.• Rendición de Cuenta.• Cascada de recursos• Prorrogas solicitadas.• Contratos Auditados• Configuración de Régimen Legal.
METODOLOGÍA	Capacitación participativa y lúdica de manera presencial. Aprender haciendo
LUGAR	Instalaciones del Concejo Municipal Tuluá.
ELEMENTOS A EMPLEAR	Tablero y video Beam.
INTENSIDAD HORARIA	Cuatro (4) horas en una única jornada, de acuerdo a la fecha definida por la Corporación.
EVIDENCIAS	Registro fotográfico, informe, planilla de asistencia, diapositivas y demás documentos.
REFRIGERIO	Se incluyen el suministro de refrigerios para los asistentes.

2. Presentar ante el supervisor el informe de actividades desarrolladas y evidencias, como requisito para la cancelación de la obligación de acuerdo con la forma de pago por parte del contratante.
3. Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1603 del código civil colombiano.

Parágrafo: Ninguna de las actividades relacionadas con antelación deberán desarrollarse cumpliendo horario de trabajo ni sometido a subordinación o dependencia por parte del Supervisor asignado o cualquier otro funcionario de la Corporación, por tanto, en caso del contratista detectar el incumplimiento de lo descrito en este parágrafo, deberá informar por

 CONCEJO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Pag:6
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTIÓN	Código: FCMT-100.010

300.12.05.08 DE 2025
escrito y de manera inmediata al secretario general y a la presidente de la Corporación.

2.2.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

No aplica.

2.2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPC.

CLASIFICACIÓN UNSPC	PRODUCTO
80111504	80111504 – Formación o desarrollo laboral.
86101714	86101714 – Servicios de formación profesional en ejecución de la Ley.

2.3. PARTES.

CONTRATANTE Y CONTRATISTA.

2.4. PLAZO.

El plazo para la ejecución del presente proceso será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de enero de 2025.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Prestación de servicios profesionales.

2.6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: “Contratos de Prestación de Servicios...son contratos que *no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: “*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*”

2.7. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

2.7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

 CONCEJO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Pag:7
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTIÓN	Código: FCMT-100.010

300.12.05.08 DE 2025

1. Realizar dos (2) capacitaciones orientadas a los funcionarios del Concejo Municipal Tuluá en los temas de SECOPII Y SIA OBSERVA, de conformidad con el Plan Institucional de Capacitaciones (PIC) de la vigencia 2025.

CAPACITACIÓN 1. SECOPII

TEMARIO	<ul style="list-style-type: none">▪Que es el SECOP II y la diferencia con el SECOP I▪Marco normativo aplicable, incluyendo las circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación y sus efectos legales <p>COMO USAR EL SECOP II PARA ENTIDADES COMPRADORAS:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Registro de entidades.▪ Configuración de cuentas.▪ Plan Anual de Adquisiciones.▪ Solicitud a proveedores. <p>CREACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN SECOP II:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Edición del pliego electrónico▪ Publicación pliego borrador▪ Publicación pliego definitivo▪ Modificaciones / Adendas al proceso de contratación. <p>SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Apertura de sobres y acta de cierre▪ Evaluación de ofertas▪ Publicación de lista de ofertas▪Respuesta observación al informe de evaluación▪Publicación nuevo informe de evaluación▪Adjudicación y publicación de acto administrativo <p>GESTIÓN CONTRACTUAL EN SECOP II:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Edición contrato▪ Firma del contrato▪ Requisitos de ejecución▪ Ejecución del contratado▪ Modificación del contrato
METODOLOGÍA	Capacitación participativa y lúdica de manera presencial. Aprender haciendo.

 CONCEJO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Pag:8
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTIÓN	Código: FCMT-100.010

300.12.05.08 DE 2025

LUGAR	Instalaciones del Concejo Municipal Tuluá.
ELEMENTOS A EMPLEAR	Material didáctico, tablero, video Beam, simuladores y plataforma transaccional.
INTENSIDAD HORARIA	Cuatro (4) horas.
EVIDENCIAS	Registro fotográfico, planilla de asistencia, diapositivas y demás documentos.
REFRIGERIO	Se incluyen refrigerios para la jornada

CAPACITACIÓN 2. SIA OBSERVA

TEMARIO	INDUCCION AL APLICATIVO SIA OBSERVA: <ul style="list-style-type: none">• ¿Qué es el SIA Observa?• Como Ingresar Al Aplicativo SIA OBSERVA.• Perfiles de Usuarios MÓDULOS DEL APLICATIVO: <ul style="list-style-type: none">• Administración – Matriz de legalidad.• Presupuesto – Planes de Gobierno, Rubros, CDPs (contrato nutre su ejecución por registros presupuestales)• Contratación (todo tipo de contrato)• Solicitud modificación de contratos.• Consulta De Contratos.• Parámetros de Contratación• Reporte de contratación.• Rendición de Cuenta.• Cascada de recursos• Prorrogas solicitadas.• Contratos Auditados• Configuración de Régimen Legal.
METODOLOGÍA	Capacitación participativa y lúdica de manera presencial. Aprender haciendo
LUGAR	Instalaciones del Concejo Municipal Tuluá.
ELEMENTOS A EMPLEAR	Tablero y video Beam.
INTENSIDAD HORARIA	Cuatro (4) horas en una única jornada, de acuerdo a la fecha definida por la Corporación.
EVIDENCIAS	Registro fotográfico, informe, planilla de asistencia, diapositivas y demás documentos.
REFRIGERIO	Se incluyen el suministro de refrigerios para los asistentes.

 CONCEJO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Pag:9
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTIÓN	Código: FCMT-100.010

300.12.05.08 DE 2025

2. Presentar ante el supervisor el informe de actividades desarrolladas y evidencias, como requisito para la cancelación de la obligación de acuerdo con la forma de pago por parte del contratante.
3. Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1603 del código civil colombiano.

2.7.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato en los plazos establecidos, con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE.
2. Presentar informes escritos al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad requerida por el supervisor.
3. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.
4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
5. Cumplir con el desarrollo de las especificaciones y características técnicas señaladas en el presente estudio.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE por conducto del Supervisor.
7. Efectuar los aportes requeridos al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con la factura y/o cuenta de cobro, informe de actividades y evidencias que presente al supervisor del contrato a través del contrato en la plataforma SECOP II, opción 7, ejecución del contrato, módulo plan de pagos, la cual deberá tener visto bueno del supervisor y su efectiva aprobación en la plataforma.
8. Realizar el archivo de gestión documental acorde con las tablas de retención documental, encapetada, foliada, y revisar que todos los documentos estén firmados por el responsable del proceso. (Ley de archivo).
9. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.
10. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
11. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y su objeto.

2.7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Cumplir y hacer cumplir con los términos y condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
3. Vigilar el debido cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
5. Pagar oportunamente al CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones

300.12.05.08 DE 2025

pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Oficina Jurídica CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por la indemnización que debe pagar, como consecuencia de la presente contratación.

10. El supervisor delegado por la corporación tendrá la obligación de hacer seguimiento a las actividades realizadas por el CONTRATISTA, y estar en comunicación cuando suba los informes en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se llevará a cabo en las instalaciones del Concejo Municipal Tuluá, ubicada en la carrera 24 con calle 25 esquina.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN DEL MISMO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las entidades Estatales de analizar el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial y financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Perspectiva legal: el objeto contractual se estructura bajo un contrato de prestación de servicios, artículo 968 y siguientes del Código de Comercio.

Perspectiva técnica: solicitar a los oferentes en la presentación de sus propuestas el cumplimiento de aquellos aspectos técnicos inherentes del objeto contractual.

Perspectiva comercial y/o organizacional: Los oferentes deben tener una alta estructura organizacional capaz de proporcionar a esta entidad los servicios requeridos.

3.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Se realizó un análisis comparativo de las contrataciones celebradas por entidades públicas, con objeto, actividades y alcances similares al contrato que se pretende suscribir, para lo cual se consultó en el portal de Colombia Compra Eficiente (SECOP I y SECOP II), obteniéndose los siguientes resultados:

OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONSECUTIVO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ GESTORES DE LA CONTRATACIÓN EN UNA CAPACITACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL Y DEL MANEJO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TULUÁ	PROVEEDORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.S. PROSEGER	240.20.1.030 DE 2021	\$15.000.000

 CONCEJO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Pag:11
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTIÓN	Código: FCMT-100.010

300.12.05.08 DE 2025

DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS DIFERENTES MÓDULOS DEL SECOP II Y CAPACITACIÓN EN EL MANEJO Y UTILIZACIÓN DE DICHA PLATAFORMA A TODAS LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	JONATHAN EDUARDO ROMERO MARTINEZ	CO1.BDOS.60524 54	\$29.568.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN; PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SIA OBSERVA; SIF WEB Y SECOP II; DE LA SECRETARÍA DE MUJER; FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN LA VIGENCIA 2024	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	ANA MARIA GARCIA GOMEZ	CO1.BDOS.55865 23	\$31.005.400
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LOS APLICATIVOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER (SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA) Y LA RENDICION DE LOS DEMAS INFORMES QUE SEAN REQUERIDOS AL MUNIC	ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMACOTA	SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ GALVIS	CO1.BDOS.55620 94	\$19.000.000

De acuerdo al análisis de la cuantía de los anteriores procesos contractuales, el histórico de la corporación para los procesos contractuales de la misma naturaleza y teniendo en cuenta el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** por parte del Concejo Municipal Tuluá, se establece finalmente un presupuesto oficial para este proceso contractual la suma de; **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$14.800.000.oo) M/CTE. IVA incluido**, como presupuesto total para las dos (2) capacitaciones.

3.3. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ.

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de establecer un presupuesto para el presente proceso se tomó el resultado del análisis comparativo de contrataciones celebradas por entidades públicas, con objeto, actividades y alcances similares al contrato que se pretende suscribir, el histórico de la Corporación para los procesos contractuales de la misma naturaleza y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la corporación, por lo anterior, se establece un presupuesto de; **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$14.800.000.oo) M/CTE. IVA incluido**, como presupuesto total para las dos (2) capacitaciones.

3.5. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal Tuluá cancelará el valor del contrato resultante, en un único pago previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, entrega del respectivo informe de ejecución objeto del contrato, certificados de aportes a la seguridad social y visto bueno por parte del supervisor asignado.

3.6. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

 CONCEJO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Pag:12
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTIÓN	Código: FCMT-100.010

300.12.05.08 DE 2025

Rubro presupuestal: CJ.2.1.2.02.02.009.01 - 1101 - CAPACITACIONES
CDP No. 08 Del 24 de Enero de 2025

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Anexo matriz de riesgo).

5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, para este tipo de procesos contractuales no es necesario exigir las, lo cual se justifica porque los pagos al contratista, son bajo la modalidad de contra entrega o según lo ejecutado, mitigando el riesgo de pagos sin cumplimiento de actividades contractuales.

6. ACUERDOS COMERCIALES O TRATO NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

7. SUPERVISIÓN.

Para ejercer control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y poscontractual se ha considerado necesario que, la supervisión sea ejercida por el secretario general Concejo Municipal Tuluá o quien haga sus veces. Quien deberá cumplir con las funciones de vigilancia y control en la ejecución del contrato y las demás que señale la Ley, acorde con el manual de supervisión del Concejo Municipal Tuluá y a las especificaciones, técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y en el contrato suscrito entre las partes.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Si bien para la modalidad de contratación directa, no se exige una fórmula para seleccionar al contratista, el Concejo Municipal Tuluá, exigirá al futuro contratista poseer los siguientes elementos:

- **Perfil:** Ser y/o contar con profesionales con título de administrador público con especialización en gerencia del talento humano y maestría en Administración pública.
- **Experiencia:** Acreditar como mínimo un (1) contratos y/o certificado de experiencia relacionado con una de las capacitaciones a dictar.

Para la celebración del contrato, el contratista deberá presentar una propuesta al Concejo Municipal Tuluá con toda la documentación relacionada a continuación; la cual, será analizada y aceptada en caso de acreditarse el perfil y la experiencia solicitada, de conformidad con la naturaleza del contrato a suscribir.

- Propuesta
- Hoja de vida SIGEP, actualizada y firmada.
- Declaración de bienes y rentas
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150%.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia de la libreta militar o certificado de situación militar (si aplica).

 CONCEJO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01 Pag:13
		Fecha de Aprobación: 31/03/2010
	CONTROL DE GESTIÓN	Código: FCMT-100.010

300.12.05.08 DE 2025

- Certificados de estudios.
- Certificados de experiencia.
- Certificado afiliación Régimen Seguridad Social.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de policía medidas correctivas (Código de policía).
- Certificado de no registrar inhabilidad por delitos sexuales.
- Certificado REDAM.
- Tarjeta profesional.

Tuluá, 24 de enero de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
JULIO CESAR MORAN GALINDO
Presidente

Anexo: N/A
Copia: N/A
Transcribió: Angélica María Parra Valencia – Auxiliar Administrativo
Revisó: Julián Grajales Lozano - Jurídico - Contratista
Aprobó: Jessica Alejandra Agudelo Bonilla – secretaria general

300.12.05.08 DE 2025
ANEXO. MATRIZ DE RIESGO

4		3.		2.		1.		No.	
GENERAL		GENERAL		GENERAL		GENERAL		CLASE	
INTERNO		EXTERNO		EXTERNO		INTERNO		FUENTE	
EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		EJECUCIÓN		ETAPA	
OPERACIONAL		REGULATORIO		OPERACIONAL		OPERACIONAL		TIPO	
CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA		MODIFICACION DE LOS APORTES		PROBLEMAS DE ORDEN		HURTOS O PERIDIDAS PARCIALES		DESCRIPCION	
No satisfacción de la necesidad presentada, es decir que no se realicen las capacitaciones.		Afectar el ejercicio económico del contrato		La no satisfacción de la necesidad presentada		Afectar los bienes propiedad del contratante		CONSECUENCIA	
2		3		1		2		PROBABILIDAD	
1		2		1		1		IMPACTO	
3		5		2		3		VALORACION	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO BAJO		RIESGO BAJO		CATEGORIA	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATANTE		CONTRATISTA		ASIGNACION	
Se ha establecido una forma de pago previo informe de activiades y visto bueno por parte del supervisor con el fin de dar seguimiento permanente a las obligaciones del contrato.		El riesgo debe ser aceptado por tratarse de mandamiento de ley de obligatorio cumplimiento en el territorio nacional		Se brindarán los espacios al tratista para que cumpla con el bjeto de su contrato bajo los términos de Ley.		El contratista asumirá los daños o perdidas ocasionados en la sede del contratne		TRATAMIENTO	
2		3		1		1		ROBABILIDAD	
1		2		1		1		IMPACTO	
5		5		2		2		VALORCIÓN	
RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO		RIESGO BAJO		RIESGO BAJO		CATEGORIA	
SI		NO		SI		SI		AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	
CONTRATISTA Y CONTRATANTE		RIESGO DE OBLIGATORIO PARTES		CONTRATANTE		CONTRATISTA		RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	
FIRMA DEL ACTA DE INICIO				CUANDO SE PRESENTE		CUANDO SE PRESENTE		FECHA ESTIMADA DE INICIO DE TRATAMIENTO	
FIN DE VIGENCIA DEL CONTRATO				CUANDO SE PRESENTE		CUANDO SE PRESENTE		FECHA ESTIMADA DE FIN DE TRATAMIENTO	
CON LA PRESENTACIÓN DE CADA INFORME				CUANDO SE PRESENTE		CUANDO SE PRESENTE		CÓMO SE REALIZA MONITOREO?	
CUANDO SE PRESENTE				CUANDO SE PRESENTE		CUANDO SE PRESENTE		PERIODICIDAD	
								MONITOREO Y O REVISIÓN	